



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

Informática

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 174 -2020-MPM-CH-A

Chulucanas, 27 FEB 2020

VISTO:

El Expediente N°2027-2020 (11.02.2020), presentado por el Sr. Ernesto Valladolid Inga; el Informe N° 00061-2020-SGPV/MPM-CH (17.02.2020), suscrito por la Bach. Luz Soplapuco Montalván, Sub Gerente de Participación Vecinal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N°2027-2020 (11.02.2020), el Sr. Ernesto Valladolid Inga, solicita el reconocimiento del comité electoral para elegir a la nueva junta directiva de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento - JASS del Caserío Vega Honda, jurisdicción del Distrito de Chulucanas; adjuntando para tal efecto, copia fedateada del acta pertinente;

Que, mediante Informe N° 00061-2020-SGPV/MPM-CH (17.02.2020), suscrito por la Bach. Luz Soplapuco Montalván, Sub Gerente de Participación Vecinal; comunica que con fecha 09 de febrero de 2020, se llevó a cabo la asamblea de conformación del comité electoral para elegir a la nueva directiva de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento - JASS del Caserío Vega Honda, jurisdicción del Distrito de Chulucanas;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 169° del D.S. N°016-2005-VIVIENDA, que modifica el Reglamento de la Ley General de los Servicios de Saneamiento ha dispuesto que corresponde a las municipalidades distritales en el ámbito rural y de pequeñas ciudades, y de modo supletorio a las municipalidades provinciales reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidos para la administración de los servicios de saneamiento; en tal sentido, esta corporación edil reconoce el comité electoral que se encargará de llevar a cabo el proceso de elecciones para a la nueva directiva de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento - JASS del Caserío Vega Honda, jurisdicción del Distrito de Chulucanas;

Que, la Resolución Ministerial N°207-2010-Vivienda, establece en el artículo 7° de las funciones de las Municipalidades Distritales y de modo supletorio las municipalidades provinciales, incisos 7.1 y 7.2 lo siguiente:

Inciso 7.1: "Registrar y reconocer a las Organizaciones Comunales para la Administración de los Servicios de Saneamiento"

Inciso 7.2: "Promover la formación de las Organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento";

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento - Decreto Legislativo N°1280, en su Artículo 4.- Rol del Estado en materia de los servicios de saneamiento, numeral 4.3) establece que los gobiernos locales, sus autoridades y representantes, de acuerdo a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son responsables de asegurar la prestación eficiente de los servicios de saneamiento usando los medios institucionales, económicos y financieros que lo garanticen;

Que, estando a lo antes expuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual señala que es atribución del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar PROCEDENTE lo solicitado por el Sr. Ernesto Valladolid Inga; en consecuencia, RECONOCER al Comité Electoral, quien será encargado de llevar a cabo el proceso de elecciones para elegir a la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento - JASS del Caserío Vega Honda, jurisdicción del Distrito de Chulucanas, quedando el mismo constituido de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	ERNESTO VALLADOLID INGA	40948144
SECRETARIA	OSCAR LITANO SUAREZ	40488042
VOCAL	ANDRES VALLADOLID PASACHE	03312156

ARTICULO SEGUNDO Dese cuenta a Gerencia Municipal; Sub Gerencia de Participación Vecinal, e interesados para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

Ing. Nelson Mió Reyes ALCALDE PROVINCIAL